



Muy Sr. mio: S. A. se ha dignado aprobar la Propuesta hecha por este Real Cuerpo de Maestranza en favor de V. S. en cuyo supuesto, resta por última diligencia, que para ser V. S. formalmente recibido, evaque el Juramento Pleyto Omenage, y visita de Guarnés que prescriben nuestras Reales Ordenanzas: y aunque ellas disponen, y está últimamente acordado, que dicho acto se realice por los Caballeros que son admitidos en esta Capital, y manos del Teniente de S. A. R. sin embargo, en uso de las facultades que residen en el Ser.^{mo} Sr. Hermano mayor, que se ha dignado resumir en mi Persona, me ha parecido equitativo dispensar á V. S. en esta parte, en atencion á la larga distan-



tancia á que se halla; en cuyo concepto doy por la adjunta Carta (que se servirá V. S. entregar en mano propia) comision, y mi poder cumplido para el intento al Sr. *Dⁿ Prudencio Verastegui*, de esa vecindad.

Y con su aviso de hallarse realizado dicho acto, mandaré se forme á V. S. el asiento correspondiente en los libros maestros de este Real Cuerpo, y que se le despache el Certificado establecido.

Ntro. Señor guarde á V. S. muchos años. Ronda 14 de Sept. de 1790.

Queda en mi poder la Carta que acompaña ala *X^a y 4^a* del *foxx*, y la *Carta^a X 356^a* y por óviar dilación. Remito avr. la adjunta comision afin de q^{te} se realice como se ordena

B. L. M. de V. S. Su ma^{or} Señ

Antonio de Ayala

ten^e de S. A. R.

Señor *Dⁿ Nicacio Jph^e & Nelasco.*

Victoria.

+

12

Notamos el D.^o D.^o Juan Prudencio de Verastegui Cano-
nigo y Arcecano titular Dignidad de la Unigene Yglesia
Colefial de esta Ciudad de Vitoria, y D.^o Prudencio Ma-
ria de Verastegui Comisionado por el R.^o cuerpo de la
Maestranza de la Ciudad de Ronda, Certificamos que
D.^o Nicasio Toes de Velasco Cavallero Maestranza de dho
R.^o cuerpo ha hecho solemnemente en nuestras manos
el Juramento y Pleitea que previenen los Institutos del
expresado R.^o cuerpo, y para q comte y le riva de Verquan-
do lo firmamos en esta expresada Ciudad de Vitoria á
primero de octubre de mil setecientos y noventa //

D.^o D.^o Juan Prud.^o

de Verastegui

Prudencio Maria
de Verastegui

Y el Infrascripto Escribano de Su Magestad, y el
Numero desta Ciudad de Vitoria, dy fee; Que los
nos D.^o D.^o Juan Prudencio de Verastegui, y D.^o
Prudencio Maria de Verastegui, los Jueves se
hallada dada, y firmada, la Certificacion antec-
edente, son, a Saver, el primero, Presvitero, Canoni-
go, y Arcecano, Titular Dignidad, de la Unigene
Yglesia Colefial, desta dicha Ciudad; Y el segundo

Veino a ella, y Comisionado por el Real Cuerpo
de la Tacabranra, la Ciudad e Pontari que a
Semejantes sus Certificaciones, como la ante
cedente, siempre se les ha dado, y da, entera fe
y fedito, en suicio y fuera del; Y para que a
ello conste, sobre los efectos que darga lugar
doy a fedito el Señor D. Nicasio Preph
e Velasco, Veino a esta Dha Ciudad e Victoria, e
Poco de Signo, y fimo, en ella, a numero
Octubre, de mill setecientos y noventa años.

Intestm. de Verdad

Notage Antonio de Azua